



RESOLUCIÓN Nº 6478 DE 18 JUL. 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio del 13 de julio del presente año, enviado por la Doctora Luz Stella Rosero Escobar - Registradora principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas, con radicado SNR2012ER035613 del 16 de julio de 2012, informa que del día 14 al 20 de julio de los corrientes se realizara la festividad típica anual denominada "**FESTIVAL DE LA CONFRATERNIDAD AMAZONICA**", el día 19 de julio la Alcaldía de Leticia decreta día cívico por lo tanto por lo tanto las autoridades del orden municipal y departamental así como los bancos, no prestaran servicio al público. Por tal motivo, solicita la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 19 de julio de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas.

A través del Decreto No. 0056 del 12 de julio de 2012, el alcalde Municipal de Leticia - Doctor Jose Ignacio Lozano Guzman, declara día cívico el 19 de julio de 2012, por lo cual no habrá atención en los despachos municipales

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 19 de julio de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar para el día 19 de julio de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas, en consecuencia,





Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Nº 6478 **18 JUL. 2012**

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia – Amazonas, para el día 19 de julio de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR** – Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información de lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 19 de julio de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

18 JUL. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN

Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Oscar Ronderos Cruz.
Reviso: Ricardo Bitar



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública